



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°591-2024-GM-MPLC**

Quillabamba, 19 de Agosto del 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N°143-2024, de fecha 01 de Febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozará de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "*son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme establece el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77°, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley 31419, establece que los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que el artículo 2°, del reglamento de la Ley 31419, establece, 2.2. *Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.*

Que, la Ley N° 31131, señala en el artículo Artículo 5.- Duración.- El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°143-2024, de fecha 01 de Febrero de 2024, en su Artículo Segundo ENCARGA al Lic., EDUARDO MAMANI PANDO, identificado con DNI N° 70374660, y con CLAD N° 36256 en el cargo de ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo cumplir su encargatura según instrumentos de gestión MOF, ROF; en atención a los considerados antes expuestos.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A de fecha 06 de Junio del 2024, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha** la Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2024-GM-MPLC, de fecha 01 de Febrero del 2024, por el cual se le DESIGNA al Lic., EDUARDO MAMANI PANDO, como ENCARGADO de la SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER,** a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CCI  
Interesado  
Alcaldía  
OGRH  
GSP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Mg. Leonidas Herrera Paulo  
DNI: 23863354  
GERENTE MUNICIPAL